HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 151

Causante:

BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO- JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ SUSPENDER EL CAMBIO DE MANO DE CIRCULACIÓN IMPLEMENTADO EN LAS CALLE PADRE ACEVEDO Y GENERAL GUIDO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE ACCESO TIGRE Y LA AV. BLANCO ENCALADA, DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

24

San Isidro, 10 de abril de 2025.-

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro.

VISTO:

Las recientes modificaciones en el sentido de circulación vehicular de las calles Padre Acevedo y General Guido, en el trarno comprendido entre la Colectora del Acceso Tigre y la Avenida Blanco Encalada y;

CONSIDERANDO:

Que la reciente modificación del sentido de circulación vehicular de las calles Padre Acevedo y General Guido, en el tramo comprendido entre la Colectora del Acceso Tigre y la Avenida Blanco Encalada, llevada a cabo sin la debida participación vecinal y comunicada con una antelación de tan solo 72 horas previas al cambio, ha suscitado significativos inconvenientes y un generalizado malestar entre los vecinos;

Que la medida, lejos de optimizar el flujo vehicular, ha generado un notable perjuicio para los vecinos residentes, obligándolos a realizar desvíos significativos para acceder a sus hogares como, así también, a servicios y comercios cotidianos;

Que un ejemplo emblemático es el acceso al centro comercial de la Avenida Blanco Encalada, que para muchos vecinos se ha convertido en un trayecto innecesariamente largo y complejo que implica, en muchos casos, la necesidad de transitar más de dieciséis cuadras adicionales, afectando directarnente la calidad de vida y el tiempo de los vecinos;

Que, además de la distancia incrementada, las vías de vinculación alternativas presentan problemáticas adicionales, tales como la falta de pavimentación o la congestión vehicular y la espera prolongada en los semáforos de avenidas principales;

Que un factor crucial que invalida la lógica de la implementación de un par vial entre las calles Padre Acevedo y General Guido es la particular configuración urbana de la zona, dada la existencia de numerosas calles cortadas por macizos urbanos tales como el Colegio

Pilgrims y un club de tenis de larga trayectoria en el barrio, lo cual impide una conexión fluida y directa entre ambas arterias; esta situación obliga a los vehículos a realizar rodeos innecesarios, anulando cualquier beneficio potencial de un sistema de par vial en este sector específico;

Que resulta fundamental considerar la ubicación del colegio mencionado al implementar el cambio de sentido único en ambas calles, dado que la aplicación de esta medida, desconociéndose la existencia de mediciones de tránsito serias y representativas que las sustenten, se presenta como parcial y ha ocasionado una inexplicable alteración en la circulación general del barrio y en la cotidianidad de los vecinos residentes;

Que todo lo expuesto hace suponer que el objetivo principal del departamento ejecutivo del municipio fue crear vías rápidas alternativas para el tránsito ajeno al barrio, permitiendo evitar los semáforos y facilitando una salida expedita sin necesidad de utilizar la colectora, todo esto, vuelvo a repetir, en perjuicio de los vecinos que habitan el barrio;

Que se han recibido numerosas quejas y reclamos por parte de los vecinos afectados, quienes manifiestan su disconformidad con la medida implementada y solicitan su urgente revisión, haciendo hincapié en la inviabilidad de considerar estas calles como un par vial efectivo;

Que es responsabilidad de este Concejo Deliberante atender las demandas de los vecinos y tomar medidas que contribuyan a mejorar su calidad de vida, considerando que la solicitud de revisión del cambio de mano de las calles Padre Acevedo y General Guido se basa en la evidencia de los inconvenientes generados y en la inviabilidad de considerar estas calles como un par vial efectivo debido a las obstrucciones existentes;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

151

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

24

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que disponga dar de baja el cambio de mano de circulación implementado en las calles Padre Acevedo y General Guido, en el tramo comprendido entre la Colectora Acceso Tigre y la Avenida Blanco Encalada, restableciendo el sentido de circulación anterior en ambas arterias.

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, en caso de considerar necesaria alguna modificación en el tránsito de la zona, realice estudios técnicos exhaustivos que contemplen el impacto en los vecinos y las particularidades del trazado urbano, promoviendo una instancia de diálogo y participación ciudadana previa a la implementación de cualquier cambio.

ARTÍCULO 3: De forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10/4/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Ordenamiento Urbano Rural y Ambiente
SAN ISIDRO 21 de abril de 2025

Gabriel F. Estoroni
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 ABR 2025
Hora 10:48
RECIBIDO